



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Abril veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 44-001-41-05-001-2020-00282-00

Del presente expediente doy cuenta al despacho, informándole que el apoderado de la parte actora solicita entrega de depósitos judiciales. Así mismo, se informa que dentro del proceso se encuentra consignado el título judicial número 436030000243968 del 05/04/2022 por la suma de \$770.000.00, a favor de la parte demandante por concepto del pago de condena en contra del demandado. Lo anterior para lo de su cargo. Sírvase proveer,

ANTHONY DI MAURO BARROS BARROS
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Abril veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 44-001-41-05-001-2020-00282-00

Auto de Sustanciación N° 0221

REF:	
PROCESO:	Ordinario Laboral
DEMANDANTE:	LEONARDO CORONADO MEDINA
DEMANDADO:	LUZ MARELYS GLENN PEDROZO
RADICADO:	44-001-41-05-001-2020-00282-00

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que la apoderada judicial de la parte actora a través de escrito solicita la entrega de los títulos judiciales que se encuentren a su favor; revisado el expediente constata el despacho que a favor del mismo se encuentra consignado el título judicial número 436030000243968 de fecha 05/04/2022 por la suma de \$770.000.00 y por concepto de pago de la condena judicial concedida en los numerales segundo, tercero y quinto de la parte resolutive de la sentencia proferida el 9 de marzo de 2022, por concepto de prestaciones sociales, indemnización por no pago oportuno de salarios y prestaciones sociales del artículo 65 del CST y por agencias en derecho a cargo de la parte demandada, respectivamente.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

En razón a ello, esta agencia judicial ordenará entregar los depósitos judiciales a favor de la parte demandante.

En mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Entréguese a la parte demandante el título judicial número 436030000243968 del 05/05/2022 por la suma de \$770.000.00, por las razones expuestas en la parte considerativa de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDWIN HERNANDO MEDINA CUESTA
Juez

No fue posible la firma electrónica, por lo que se hace digitalmente.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

La presente providencia se notifica por estado N° 022 de 2022, a las 8:00 a.m.

ANTHONY DI MAURO BARROS
Secretario